



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Adriana Patricia Montes Vergara y otro
Radicado:	05001310300120220038300
Decisión:	Resuelve petición y corrige mandamiento pago

Atendiendo las peticiones de la demandante corrección y adición del mandamiento de pago del 12 de diciembre de 2022 y dejar sin efectos la providencia del 21 de febrero de 2023 (archivos 24, 25 y 28 expediente digital) y de conformidad con los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, la parte demandante es quien tiene la facultad de solicitar la terminación y en este caso se retracta manifestando que existen otros acreedores que pueden perseguir los bienes hipotecados en este proceso, por consiguiente es procedente acceder a sus solicitudes.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Dejar sin efectos la providencia del 21 de febrero de 2023, terminación del proceso.

Segundo: Corregir el mandamiento de pago del 12 de diciembre de 2022 en la parte resolutive inciso 5º del numeral primero quedando así:

“Por la suma de \$18.823.436,95 por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 31 de mayo hasta el 12 de octubre del 2022.”

Tercero: Adicionar el mandamiento de pago del 12 de diciembre de 2022 en la parte resolutive incluyendo el inciso 7° del numeral primero quedando así:

“Por la suma de \$32.818,00 por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 10 de agosto hasta el 5 de septiembre del 2022.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.